



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 236 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 91-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/FDLL del Residente de Obra, Informe N° 56-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra, Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1413-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 137-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVERTE.PE, Informe N° 1199-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 1426-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 816-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'904,465.06 (Un Millón Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 06/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre de 2018 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 1'715,053.72 (Un Millón Setecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico — administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la





concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° numeral 33.1 La Ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensión, en el caso de proyectos de inversión;

Que, a través del Informe N° 91-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/FDLL de fecha 17 de mayo de 2019 el Residente de Obra presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01 por días 89 calendario**, por las siguientes causales: **a) Falta de Disponibilidad Presupuestal para el Ejercicio 2018 (60 d.c.), b) Falta de Atención Oportuna de Materiales e Insumos (08 d.c.) y c) Por Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (21 d.c.)**, precisando respecto a la **FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** se tiene la sub causal por paralización de obra por el cambio de gestión periodo 2019-2022, ante ello no hubo presupuesto disponible ni tampoco plazo de ejecución en dichos días, como se tiene consignado en el acta de paralización de obra a folios 036 del cuaderno de obras de fecha 29/12/2018 y acta de reinicio de obra a folios 087 del cuaderno de obras de fecha 04/02/2019 teniendo un total de 36 d.c. por causal de paralización de obra. La siguiente sub causal es atribuible al avance por el Residente de Obra periodo 2018, puesto que la ejecución física real ejecutada por el anterior residente frente a lo programado tiene un retraso del 5.11%, lo que se verifica en la valorización de corte del mes de febrero, este retraso se debe, a bajos rendimientos del personal por factor climatológico y la demora de Logística para la atención de requerimientos, por lo que se tiene un total de 24 d.c.; **FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS** durante la ejecución de la obra luego del reinicio de fecha 04/02/2019 al 30/04/2019, se tuvo el desabastecimiento de materiales, los cuales impidieron el avance normal programado de la ejecución física de la obra, las partidas retrasadas de encofrado de vigas en bloque II y armado de acero para columnas y vigas bloque II se encontraban dentro de la ruta crítica; **SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** se tiene la sub causal por factores climatológicos (11 d.c.) durante el 04/02/2019 al 30/04/2019, como son las precipitaciones pluviales, los cuales impidieron el avance normal programa de la ejecución física de la obra, los cuales quedaron registrados en el cuaderno de obra en los asientos 73, 76, 77, 78, 81, 82, 85, 88, 97, 99, 102, 103, 106, 111, 114, 115, 117, 120, 125, 130, 137, 143, 146, 148, 149, 151, 152, 154, 157, 158, 162, 163, 166, 168, 171, 172 y 174; la sub causal de desabastecimiento de energía eléctrica (10 d.c.) durante el 04/02/2019 al 30/04/2019, se tuvo el desabastecimiento de energía eléctrica, esto impidió el avance normal programado, las partidas se retrasaron debido a que no se pudieron usar herramientas eléctricas para las actividades programadas por día os cuales quedaron registrados en el cuaderno de obra en los asientos 79, 87, 96, 109,111, 118, 121, 123, 124, 130, 132, 136, 139, 145, 163, correspondiente a la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, estableciendo que el plazo acumulado del proyecto es de 299 días calendario, con fecha de término programado al 30 de agosto de 2019; por lo que solicita la conformidad técnica por parte de la Supervisión de obra, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1068-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1413-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 28 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 56-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Ing. Reystvan Torres Berrio - Inspector de Obra, por el cual el





referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 89 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 30 de agosto de 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 89 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 137-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 07 de junio de 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 sin Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 **CCORAQUECHA - POMACANCHI**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 89 días calendario, por paralización de obra por cambio de gestión, demora en la atención oportuna de materiales, demora en la asignación presupuestal, factores climatológicos y desabastecimiento de energía eléctrica manteniéndose el último registro de S/ 10'810,174.68 conforme aparece en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 040-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1199-2019-GR- CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1426-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2246589: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 **CCORAQUECHA - POMACANCHI**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorándum N° 816-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 89 días calendario, para ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI**, es de 299 días calendarios con fecha de culminación al 30 de agosto de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

